

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR DE CENTROS DE SALUD RÉGIDO POR LA LEY N°19.378 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

1. Llamado a concurso:

La Ilustre Municipalidad de Higuélas, representada por Verónica Rossat Arriagada, en su calidad de Alcaldesa y de conformidad con la Ley N° 19.378 y al Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud (Decreto N°1889), que establece la normas para llamado a concurso de los cargos de Directores de Centros de Salud Municipalizados, convoca a concurso público para proveer en calidad de titular por el periodo de tres años el cargo de director para los establecimientos que a continuación se indican:

CARGO	HORAS	ESTABLECIMIENTO
DIRECTOR/A	44	CESFAM DR. ORLANDO ORREGO TORRES
DIRECTOR/A	44	CESFAM OCOA

La ubicación de los centros de salud para los que se realiza llamado a concurso se detalla a continuación:

- CESFAM Doctor Orlando Orrego: Calle Manuel Rodríguez #405, Higuélas.
- CESFAM Ocoa: Pasaje Los Nogales #201, Rabuco, Ocoa, Higuélas.

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos por la ley N°19.378, para desempeñar el cargo. Consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que, ponderando diversos factores, tales como antecedentes curriculares, evaluación psicológica y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión Evaluadora del concurso como indicador, para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, las que finalmente serán propuestas a la Alcaldesa.



2. Descripción del Cargo

- Cargo Nro. 1: Director CESFAM Dr. Orlando Orrego.
- Cargo Nro. 2: Director CESFAM Ocoa.
- Calidad Jurídica: Dotación ley 19.378 por período de 3 años.
- Jornada: 44 Horas semanales.
- Remuneración: Para el cálculo de las remuneraciones rige lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la ley N°19.378, y otras asignaciones derivadas de la misma.
- Dependencia directa: Director Departamento de Salud Municipal.

3. Objetivo del Cargo

A los Directores/as de CESFAM Dr. Orlando Orrego y CESFAM Ocoa, les corresponderá dirigir y gestionar las áreas técnico asistencial y administrativa del establecimiento respectivo, considerando; la normativa vigente, los lineamientos de la planificación estratégica emanados de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Hijuelas, las indicaciones técnicas del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota y del Ministerio de Salud, las metas sanitarias, IAAPS y compromisos de gestión propuestos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y favoreciendo los cambios para los nuevos desafíos que se incorporen.

4. Funciones del cargo

- Liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del modelo de salud familiar.
- Establecer, en conjunto con los encargados de programas y sectores, cuando corresponda, las actividades a realizar durante año calendario, es decir, la programación anual, y que se realicen en los plazos establecidos.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de metas sanitarias y de los Índices de Actividades de la Atención Primaria de Salud (IAAPS) en conjunto con el equipo de salud y de cada uno de los compromisos y metas que se adquieran. En la misma línea, proponer estrategias necesarias para su cumplimiento en las reuniones periódicas de evaluación de los diferentes programas de salud.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos, materiales tecnológicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en el establecimiento de su dependencia.



- Participar en la formulación, ejecución y evaluación del plan de salud comunal, cautelando que la programación local responda a las necesidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población de territorio adscrito al establecimiento.
- Elaborar y enviar oportunamente los informes necesarios para la gestión del departamento de salud municipal, respecto a acciones de salud y actividades de extensión del centro.
- Informar al equipo de salud las normas técnicas y cualquier información que deba ser entregada a los funcionarios. A nivel comunitario, informar a la comunidad de los programas y acciones que realiza el centro de salud.
- Efectuar precalificación del personal de dependencia directa y participar de las calificaciones anuales en los casos que corresponda.
- Responder al cumplimiento de las Garantías Explícitas de Salud, normas de la Superintendencia de Salud, lineamientos ministeriales, acreditación de calidad de su establecimiento, normas sanitarias y del medio ambiente.
- Supervisar el desarrollo del recurso humano, gestionando las competencias y aptitudes, promoviendo un acceso equitativo a capacitación y promoción.
- Supervisar que se entregue un servicio oportuno y de calidad, con trato humanizado, digno e informado al usuario/a de atención primaria de salud, de conformidad a la normativa legal vigente.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos o administrativos superiores, hacia los usuarios internos y al personal bajo supervisión.
- Velar por la existencia de un clima laboral óptimo, para la consecución de los fines institucionales y el adecuado desarrollo del recurso humano, promoviendo la existencia de canales de comunicación fluidos en torno a informar roles y funciones, planes de mejora del RRHH, resultados de evaluación de desempeño, vinculación y/o desvinculación a los funcionarios según corresponda.
- Vincularse en forma permanente con los usuarios, a través del consejo consultivo del CESFAM y prestar la asesoría que esta instancia de participación ciudadana requiera.
- Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los funcionarios del Centro de Salud Familiar.
- Representar al Centro de Salud en reuniones técnico-administrativas en los distintos



niveles internos y externos, con las autoridades que corresponda.

- Apoyar dentro del ámbito de su gestión en la ejecución de los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria de Salud (PRAPS), en lo que la Dirección de Departamento solicite.
- Realizar diagnósticos de la situación de salud de la población adscrita del centro de salud que corresponda, a fin de adecuar programación de salud del período siguiente.
- Programar anualmente actividades de salud con el equipo, analizando la situación local y observando las metas alcanzadas en el año anterior, enmarcándose en las normas técnicas emitidas por el servicio de salud Viña del Mar-Quillota.
- Disponer atención de urgencia de menor complejidad cuando el caso o una situación de emergencia lo requieran, o disponer de los mecanismos de coordinación oportuna con el nivel secundario.
- Velar por la atención preferencial y expedita los grupos de riesgo definidos por los programas y subprogramas estableciendo sistemas que permitan una oportuna atención.
- Mantener y coordinar la derivación oportuna a nivel secundario de atención, para los casos de mayor complejidad y disponer control, tratamiento y seguimiento para los pacientes derivados a mayor complejidad al centro de salud.
- Mantener y disponer sistemas de atención médica que evite rechazos en la atención a pacientes que lo requieran, siempre que las condiciones de funcionamiento de salud se lo permitan.
- Fomentar la pesquisa y vigilancia epidemiológica permanente, en la población que le corresponda al centro de salud.
- Disponer acciones y la oportuna orientación a la comunidad, con el fin de prevenir o tratar situaciones de emergencia.
- Disponer supervisión sobre material terapéutico y diagnóstico, controles periódicos de farmacia y bodega de leche, entrega de saldos y almacenamiento de medicamentos, insumos del programa de alimentación complementaria de acuerdo a normas establecidas.
- Realizar periódicamente reuniones clínicas y de auditoría para todos los estamentos del establecimiento.
- Mantener actualizados sus conocimientos, asistiendo a cursos, reuniones clínicas que correspondan.



- Fomentar la realización de investigaciones o estudios que orienten a una mejor atención de los problemas de salud locales.
- Cumplir y hacer cumplir normas, reglamentos y disposiciones locales vigentes.
- Mantener actualizada la información básica del centro de salud.
- Disponer la preparación y actualización de normas y manuales de procedimientos, de cada servicio de acuerdo a la normativa general del ministerio de salud.
- Controlar la correcta confección y utilización de registros de actividades a todo nivel, y el envío oportuno de la información exigida por el departamento de salud y el servicio de salud Viña del Mar Quillota.
- Realizar y presidir reuniones técnico-administrativa de acuerdo a normativa del departamento de Salud.

5. Perfil del cargo

a. Formación Profesional

- Deseable formación de postgrado y/o post título en salud, gestión en salud, o relacionados.
- Capacitaciones en administración y/o gestión en salud, dirección y administración de recursos humanos, salud pública, programa de atención primaria, régimen de garantías de salud (plan auge), autoridad sanitaria y demás relacionados con la gestión en salud.
- Experiencia en cargos directivos y/o jefaturas en atención primaria de salud y/o servicios de salud y/o establecimientos de salud público y privado.

b. Conocimientos en las siguientes áreas:

- Gestión de salud;
- Administración de recursos humanos;
- Normativa que rige la salud pública en Chile;
- Programas de salud de atención primaria;
- Régimen de garantías en salud;
- Acreditación de calidad en salud;
- Autoridad sanitaria; y
- Conocimiento de la Ley N°19.378 y sus modificaciones.



c. Competencias

- Liderazgo: capacidad de una persona para inspirar, guiar y coordinar equipos de trabajo con el fin de alcanzar objetivos comunes de manera efectiva.
- Gestión: capacidad para planificar, organizar, coordinar y dirigir recursos (humanos, financieros, materiales y tecnológicos) con el fin de alcanzar objetivos estratégicos de manera eficiente y efectiva.
- Salud familiar: promover la prevención y promoción de la salud, con enfoque familiar.
- Ética: capacidad para actuar con integridad, responsabilidad y coherencia en su entorno laboral y social, tomando decisiones basadas en principios morales, normativas y valores organizacionales
- Manejo de crisis: capacidad de una persona para afrontar, mitigar y resolver situaciones imprevistas, de alto impacto o potencialmente dañinas dentro de una organización o entorno. Implica actuar con rapidez, control y estrategia para minimizar riesgos, tomar decisiones acertadas y restaurar la estabilidad lo antes posible.
- Comunicación efectiva: capacidad para transmitir mensajes de manera clara, precisa y oportuna, asegurando que sean comprendidos correctamente por el receptor. Capacidad de escuchar activamente, adaptar el mensaje al público y fomentar el entendimiento mutuo.
- Automotivación: Capacidad para mantener el foco, el compromiso, con una actitud positiva en la consecución de sus objetivos, sin depender exclusivamente de factores externos como incentivos, supervisión o reconocimiento.



6. Requisitos de postulación

6.1 Requisitos específicos del cargo

Los requisitos específicos que contempla el artículo 33 de la Ley N°19.378 exigen estar en posesión de alguno de los títulos correspondientes a:

- Médico Cirujano; Químico Farmacéutico; Bioquímico; Cirujano Dentista.
- Asistente Social; Enfermera; Fonoaudiólogo; Kinesiólogo; Matrón/a; Nutricionista; Psicólogo; Tecnólogo Médico; Terapeuta Ocupacional.
- Otros con formación en área de salud pública, debidamente acreditados.

6.2 Requisitos generales

Los requisitos para postular son aquellos que se indican en el artículo N°13 de la Ley N°19.378, a saber:

- a) Ser ciudadano. Según lo establecido en el artículo 13 de la ley antedicha, la Comisión Evaluadora podrá validar ingreso a la dotación de profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido en Chile.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios.

7. Postulación

7.1 Procedimiento de Postulación

- La publicación del llamado a concurso se hará conforme a lo establecido en el artículo N°34 de la Ley N°19.378, por tanto, será publicado en un diario de circulación provincial la primera semana de Marzo del 2025.
- Las bases del Concurso Público y Anexos de postulación estarán disponibles, en la página web de la Municipalidad de Hijuelas.
- La entrega de las postulaciones debe ser realizada por los interesados en forma personal, con documentos en formato físico, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Hijuelas, ubicada en calle Manuel Rodríguez nro.



1665 y será registrada y foliada según orden cronológico de presentación y/o envío.

- Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, ordenados de acuerdo a lo indicado en el apartado siguiente.
- No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N.º de Registro de Ingreso.
- El sólo hecho de la presentación de los antecedentes por parte de los interesados, significa la aceptación total y absoluta de las normas y reglas del proceso de selección, contenidas en las bases de este concurso.
- En el caso de quedar seleccionado en más de un centro de salud, será la entidad administradora quien determinará el establecimiento de destino.

7.2 Procedimiento de Postulación

Para postular, cada interesado deberá presentar la documentación que a continuación se señala entre los días 2 y el 10 de Abril de 2025 en la oficina de partes de la Municipalidad de Hijuelas en un sobre cerrado. Los antecedentes deberán venir en la forma indicada en el punto anterior, conforme al siguiente detalle:

- Ficha de postulación, según formato señalado (Anexo 1).
- Currículum Vitae según formato señalado (Anexo 2) con domicilio vigente.
- Título o Certificado de título, fotocopia autorizada ante Notario, otorgado por Universidades o institutos profesionales reconocidos por el estado. En el caso de profesionales extranjeros deben poseer su título legalmente reconocido en Chile. EUNACOM teórico-práctico aprobado en caso de médicos extranjeros.
- Certificados de especialización en salud, post títulos, perfeccionamiento (diplomas) y (magíster o doctorados), otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias notariales.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- En caso de profesionales extranjeros la fotocopia de la cédula deberá indicar permanencia definitiva.
- Declaración jurada notarial en la que se declare no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos (Anexo 3).
- Acreditar experiencia laboral en servicios de salud pública, mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas, o certificados laborales en original.
- Certificado Médico que acredite salud compatible con el cargo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes original para fines especiales, con una antigüedad máxima de 30 días, los cuales se contarán una vez recepcionada la postulación (fecha ingreso a oficina de partes).
- Certificado de situación militar al día si corresponde.



Los documentos y antecedentes curriculares deberán ser entregados desde el día 2 al 10 de Abril de 2025 (días hábiles), en sobre cerrado señalando en la parte exterior solamente:

“CONCURSO DIRECTOR CESFAM”

En caso de que un candidato esté realizando postulación a ambos centros, deberá marcar la casilla correspondiente para cada uno de ellos en el anexo

La entrega deberá realizarse en horario de 09:00 a 14:00 horas en la oficina de partes de la Municipalidad de Hijuelas, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1665; comuna de Hijuelas.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Hijuelas.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si lo estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación. También se podrá contactar vía telefónica para convocar a otras etapas de evaluación con acuerdo de la Comisión Evaluadora.

8. Evaluación de los postulantes

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cinco etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para pasar a las siguientes.

Corresponde a la Comisión Evaluadora del concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Hijuelas o quien subrogue, quien asumirá como Presidente.
- Un miembro designado por el Concejo Municipal respectivo, de conformidad al artículo 35 letra c) de la ley 19.378.
- En calidad de Ministro de fe, el Director de Atención Primaria del SSVQ o su representante.



8.1 Primera Etapa: Apertura de antecedentes

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, procede la revisión por parte de la Comisión Evaluadora, del cumplimiento de los antecedentes de los candidatos de acuerdo a los antecedentes entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Hijuelas. En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 7.1 y 7.2 de estas bases. Esta etapa se realizará día 11 de Abril 2025 y se dejará constancia en un acta de acuerdo a pauta de admisibilidad (anexo 4), que será conservada por la Comisión del Concurso.

8.2 Segunda Etapa: Análisis Curricular.

A continuación, la Comisión procederá a realizar una revisión curricular, la que tiene por objeto identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y la trayectoria laboral requerida. Esta etapa se realizará entre el 11 y el 15 de Abril de 2025.

La metodología de evaluación incorpora variables que permiten analizar integralmente los antecedentes de cada candidato, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas:

- Estudios de postítulo y perfeccionamiento relacionados con el cargo.
- Experiencia en el ejercicio profesional, ya sea en salud pública o privada.
- Experiencia en dirección o jefatura.

El resultado del análisis curricular se traduce en un puntaje final y su significación, que permite el ordenamiento de los candidatos, de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	SUB FACTOR	INDICADOR	PUNTAJE
Formación Académica	Tipo de Título	Título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por este.	40
		Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración otorgadas por una institución de educación superior del estado o reconocida por este.	30
		Especialidad, Grado académico de Magíster o doctorado relacionado al cargo (ej. Administración en salud; Gestión o Administración de Recursos Humanos, Salud Familiar y Comunitaria, Gestión y Políticas Públicas, Calidad, entre otros)	15



Perfeccionamiento	Capacitación acorde al perfil del cargo	3 o más diplomados en especialización relacionada al cargo (ej. Administración en salud; Gestión o Administración de Recursos Humanos, Salud Familiar y Comunitaria, Gestión y Políticas Públicas, Calidad, entre otros)	10
		Uno o dos diplomados en especialización relacionada al cargo (ej. Administración en salud; Gestión o Administración de Recursos Humanos, Salud Familiar y Comunitaria, Gestión y Políticas Públicas, Calidad, entre otros)	5
		Cursos de perfeccionamiento en áreas relacionadas al cargo.	1 por cada curso (máximo 5 puntos)
Experiencia Profesional	Años de experiencia	5 años o más experiencia en funciones atingentes al cargo.	45
		3 años a 4 años 11 meses de experiencia en funciones atingentes al cargo.	35
		2 años a 2 años 11 meses de experiencia en funciones atingentes al cargo.	25
		1 año a 1 año 11 meses de experiencia en funciones atingentes al cargo.	15
		Menos de 1 año de experiencia en funciones atingentes al cargo.	5

Puntaje de perfeccionamiento podrá ser acumulativo en caso de demostrar la realización de posgrados y además diplomas/cursos, en base a la evaluación de la comisión evaluadora.

Para considerar experiencia en funciones atingentes al cargo se considerarán cargos de dirección o jefatura en salud pública o privada. Quienes obtengan puntaje inferior a 50 puntos no podrán continuar en la postulación.

8.3 Tercera Etapa: Evaluación psicológica.

Se desarrollará a través de consultor externo, quien citará directamente a través de correo electrónico y/o vía telefónica a los postulantes, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos. Las entrevistas se realizarán de forma online o presencial, dependiendo de la forma que determine la consultoría, lo que será informado oportunamente por este.

Esta etapa se extenderá desde el 16 al 18 de Abril 2025.



Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, el nivel de responsabilidades alcanzadas y los cambios en su trayectoria laboral. Además, la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud y la Municipalidad, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

Se realizará una evaluación de las competencias directivas de los candidatos, permitiendo una mayor comprensión de cada perfil y sus características.

Al concluir esta etapa, el consultor entregará un informe con los siguientes criterios:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Muy Recomendable. | (100 pts.) |
| - Recomendable | (75 pts.) |
| - Recomendable con observaciones. | (50 pts.) |
| - No recomendable. | (25 pts.) |

La Comisión del Concurso evaluará los informes entregados por el consultor externo y, en base a las recomendaciones efectuadas, podrá determinar que pasen o no a la siguiente etapa, quienes sean evaluados en la categoría de Recomendable con observaciones o No Recomendable.

8.4 Cuarta Etapa: Entrevista ante la comisión del concurso.

La Comisión del Concurso podrá realizar preguntas y entrevistar a los postulantes en forma individual, de manera de poder realizar una calificación con una puntuación de como máximo 100 pts. de acuerdo a pauta a evaluar de acuerdo a pauta de anexo 7, considerando al menos los siguientes atributos:

- Liderazgo
- Gestión
- Salud familiar
- Ética
- Manejo de crisis
- Comunicación efectiva
- Automotivación

Se promediarán los puntajes definidos en forma independiente, por cada uno de los integrantes de la Comisión.

Las entrevistas se realizarán de forma presencial u online, en el último caso, la plataforma que se utilizará será informada al momento del contacto. Esta etapa se realizará desde el 21 al 23 de Abril.

8.5 Quinta Etapa: Selección Final.

Considerando los informes y su entrevista, la Comisión de Evaluación Concurso presentará a



la Alcaldesa un informe fundado, que contendrá el puntaje final ponderado de cada postulante, a quienes se les ubicará en orden decreciente, de acuerdo a los resultados obtenidos.
Fecha proyectada de presentación de informe fundado será el 25 Abril 2025.

En esta etapa, la comisión debe elaborar un informe fundado a la Alcaldesa en donde se debe presentar los tres participantes seleccionados a fin de que ella determine y decida quien se adjudica el concurso, por un lado para cargo de director/a de CESFAM Dr. Orlando Orrego y otro cargo director/a CESFAM Ocoa.

Ponderación:

N ^o	Aspecto a evaluar	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Obtenido
1	Antecedentes curriculares	100 pts.	25%	
2	Evaluación Psicológica	100 pts.	25%	
3	Entrevista Comisión	100 pts.	50%	
Puntaje Total				

Luego de la entrega del informe fundado, la Alcaldesa deberá informar respecto al nombramiento de las personas que se adjudicaran el concurso para director de cada centro concursado CESFAM Doctor Orlando Orrego y CESFAM Ocoa.

La resolución debe ser realizada el día 28 de Abril de 2025, para que quienes se adjudiquen el concurso inicien el ejercicio de su cargo a partir de Mayo del presente año.

Los cargos concursados tendrán una duración de 3 años, a partir del 1ero de Mayo del 2025. En caso de no aceptación del cargo, la Alcaldesa podrá nominar a cualquier otro de la lista, de acuerdo a los mismos criterios.



9. PLAZO Y CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

Plazo de postulación 2025.

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de aviso en prensa	3 Marzo
2	Recepción de las postulaciones	2 al 10 de Abril
3	Apertura de antecedentes	11 de Abril
4	Análisis curricular	11 al 15 de Abril
5	Evaluación psicológica	16 al 18 de Abril
6	Entrevista comisión	21 al 23 de Abril
7	Envío informe fundado a Alcaldesa	Hasta el 25 de Abril
8	Resolución nombramiento	28 de Abril
9	Inicio ejercicio del cargo	1ero Mayo

Las fechas señaladas podrían variar dependiendo del número de postulantes al cargo.

Será la Alcaldesa quien conforme al artículo 20 de la Ley N° 18.883, de entre la terna elaborada y propuesta por la comisión, decidirá al postulante adjudicado.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la comisión. En caso de que los postulantes no cumplan con los perfiles requeridos el cargo se puede declarar desierto el concurso.

10. INADMISIBILIDAD

Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que no presenten la documentación requerida como obligatoria o se encuentre incompleta.

Los certificados que acrediten los otros estudios y los de experiencia laboral no son excluyentes para la admisibilidad, la presentación de estos certificados garantiza la acreditación y obtención del puntaje correspondiente en la pauta de evaluación.

